

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2606**     *ACTIVA 2000, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*COMPONENTES ZAAPA IBÉRICA, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

La Junta General Extraordinaria y Universal de ACTIVA 2000, S.L., con C.I.F. B-81484651, con fecha 17 de marzo de 2014, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad COMPONENTES ZAAPA IBÉRICA, S.L. como sociedad absorbida, por ACTIVA 2000, S.L. como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de COMPONENTES ZAAPA IBÉRICA, S.L., y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Por tratarse de una fusión de sociedad que, al tiempo de la ejecución de los acuerdos de fusión, se hallaba íntegra y directamente participada por la absorbente, es de aplicación el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no procediendo relación de canje ni los informes de expertos independientes y del órganos de administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital y aprobación de la fusión por la sociedad absorbida. Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho artículo 42.

Al tratarse de una fusión impropia por cuanto que la sociedad absorbida (COMPONENTES ZAAPA IBÉRICA, S.L.) está íntegramente participada por la sociedad absorbente (ACTIVA 2000, S.L.) se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, el acogerse a lo previsto en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades. Igualmente se indica que la fusión produce efectos contables desde el día 1 de Enero de 2014.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta General y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores (cuyo crédito haya nacido con anterioridad a la fecha de publicación del acuerdo de fusión) durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 7 de abril de 2014.- Jesús Bienvenido Varas Roncero. Administrador Único de Activa 2000, S.L. y Componentes Zaapa Ibérica, S.L.

ID: A140017496-1